

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que hay solicitud de aclaración de mandamiento ejecutivo de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: MERLI MIRELLY JIMENEZ BOHÓRQUEZ

RADICACIÓN: 2022-00817

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1473

Santiago de Cali, treinta (30) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el sentido de que : “ *Me permito solicitar atentamente al Honorable despacho, se adicione en el Mandamiento de Pago el valor de los intereses moratorios desde el 20/07/2022 hasta el 24/11/2022, los cuales se solicitaron en la pretensión segunda de la demanda por un total de \$4.648.015 MCTE, toda vez que aclarados los hechos y pretensiones en la subsanación, no fueron incluidos en el Auto que ordeno el Mandamiento de Pago, con fecha del 16 de diciembre de 2022, notificado por estados el 19 de diciembre de 2022* “.

Siendo procedente lo solicitado, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADICIONAR, el auto el mandamiento ejecutivo librado mediante auto de fecha 16 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido:

“1.3 Por la suma de \$ 4.648.015.00 Mcte, correspondiente al valor de los intereses moratorios desde el 20/07/2022 hasta el 24/11/2022,

SEGUNDO.- En todo lo demás el mandamiento queda igual.

TERCERO.- Notificar a la parte demandada del auto de mandamiento inicial y de la presente adición de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o ART. 8°. Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE

ESTADO 31 DE MAYO DEL AÑO 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7ccfb06ae0faebbf4ab0e3318bdb8a6397d9ec5e87ac08645d13d5e8954987**

Documento generado en 29/05/2023 01:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>